

HIGIENE & SEGURIDAD
SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA



Municipalidad
de Rosario

Anexo higiene y seguridad

REQUISITOS A CONTRATISTAS



ÍNDICE

OBJETO3

DESARROLLO3

APLICACIÓN3

OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS PREVIO AL INICIO DE LAS TAREAS3

CONTRATISTAS CONSTITUIDOS COMO EMPRESAS3

CONTRATISTAS CONSTITUIDOS COMO MONOTRIBUTISTAS4

CONTRATISTAS CONSTITUIDOS COMO COOPERATIVAS5

COOPERATIVAS SIN ART5

COOPERATIVAS CON ART5

OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS6

IMPORTANTE7

CP-00000000-00000000
Téc. Sup. Seguridad Laboral
CP-00000000-00000000

OBJETO

Se establecen los requisitos legales y técnicos que deberán cumplir las empresas y/o cooperativas y/o profesionales contratistas (empresas, autónomos, cooperativas, etc.) en materia de Seguridad y Salud Ocupacional para desarrollar tareas en todo el ámbito del Hospital de Niños Víctor J. Vilela con el fin de preservar la salud e integridad psicofísica del trabajador, los bienes materiales del establecimiento y de terceros.

DESARROLLO

Legislación Aplicable: Ley Nacional 19587/72 Higiene y Seguridad en el Trabajo; Decreto Reglamentario 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción; Ley Nacional 24557 Riesgos del Trabajo; Decreto 351/79; Resolución S.R.T. 051/97. /Resolución S.R.T. 035/98. /Resolución S.R.T. 231/96; Res. SRT 61/23; Res. SRT 503/14; Res. SRT 550/11; Leyes, Decretos, Resoluciones, Disposiciones y/o Reglamentación Nacional, Provincial o Municipal que le competa de acuerdo a las tareas a realizar y vigentes al momento de ejecución de las obras y Convenios Colectivos de trabajo vigentes para la actividad de que se trate.

APLICACIÓN

Todos los contratistas que ejecuten servicios deberán cumplir con lo establecido por el Dec. 351/79; resoluciones complementarias actuales que apliquen a la actividad a ejecutar y toda aquella resolución que a futuro sea de aplicación a partir de la publicación en el boletín oficial.

Lo definido en este documento aplica tanto a tareas de carácter permanente o prolongado en el tiempo (ejemplo: Personal de higiene hospitalaria, seguridad) así como a trabajos eventuales de provisión de distintos servicios (ejemplo: Mantenimiento de equipos de aire acondicionado).

OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS PREVIO AL INICIO DE LAS TAREAS

CONTRATISTAS CONSTITUIDOS COMO EMPRESAS

- Aviso de Inicio de Obra con recibo de su Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.) y Programa de Seguridad vigente y aprobado por su A.R.T, en caso que corresponda.



Requisitos a Contratistas

- Los trabajos a realizar que no se encuentren enmarcadas en la presentación de un Programa de Seguridad debe presentar un Programa de Trabajo Seguro (similar a un Programa de Seguridad, pero sin aprobación de ART) firmado por Profesional matriculado de Higiene y Seguridad (Decreto 1338/96 Art. 11) y por el Contratista responsable de la tarea.

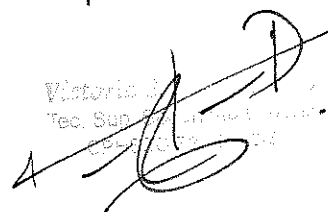
Este plan deberá contar con los procedimientos de las tareas realizadas con sus correspondientes riesgos y medidas preventivas.

- Cronograma de capacitación anual y constancia de capacitación al personal:
 - I. Capacitación de Inducción antes de iniciar las actividades: Difundir temas relacionados a riesgos generales de la obra o trabajo a realizar. Incluir "Difusión del Programa de Seguridad para Obras en Construcción según Res 628/11" o "Difusión de programa de trabajo seguro". Deberá presentar el registro correspondiente.
 - II. Capacitación Mensual del Personal.
- Constancia de Entrega de Elementos de Protección Personal. (SRT 299/11)
- Certificado de Cobertura de A.R.T y Seguro de Vida Obligatorio con nómina del personal en caso de empresa y con cláusula de No Repetición a favor de la Municipalidad de Rosario.
- Mantener Legajo Técnico de higiene y seguridad y registro de asistencia del Profesional firmante del Programa de Seguridad o programa de trabajo seguro según Res. SRT 231/96 o Decreto 1338/96 de acuerdo a la actividad a desarrollar por el contratista.

CONTRATISTAS CONSTITUIDOS COMO MONOTRIBUTISTAS

- Programa de Trabajo Seguro (similar a un Programa de Seguridad, pero sin aprobación de ART) firmado por Profesional matriculado de Higiene y Seguridad (Decreto 1338/96 Art. 11) y por el Contratista responsable de la tarea.

Este plan deberá contar con los procedimientos de las tareas realizadas con sus correspondientes riesgos y medidas preventivas.
- Constancia de capacitación al personal:
 - III. Capacitación de Inducción antes de iniciar las tareas: Difundir temas relacionados a riesgos generales de la actividad o trabajo a realizar. Incluir "Difusión de programa de trabajo seguro". Deberá presentar el registro correspondiente.


Victoria S.
Tec. Sup. en Higiene y Seguridad
Especialidad en Seguridad

Requisitos a Contratistas

IV. Capacitación Mensual del Personal.

- Constancia de Entrega de Elementos de Protección Personal. (SRT 299/11)
- Seguro de Accidentes Personales con cláusula de No Repetición a favor de la Municipalidad de Rosario.

Nota: por muerte o incapacidad por un monto mínimo asegurado de \$ 40.000.000 y por gastos médicos asistenciales de \$ 10.000.000.

- Mantener Legajo Técnico de higiene y seguridad actualizado y registro de asistencia del Profesional firmante de acuerdo al encuadre normativo de la actividad a realizar (Decreto 1336/96 o Res. SRT 231/96)

CONTRATISTAS CONSTITUIDOS COMO COOPERATIVAS

COOPERATIVAS SIN ART

- Programa de Trabajo Seguro (similar a un Programa de Seguridad, pero sin aprobación de ART) firmado por Profesional matriculado de Higiene y Seguridad (Decreto 1338/96 Art. 11) y por el Contratista responsable de la tarea.

Este plan deberá contar con los procedimientos de las tareas realizadas con sus correspondientes riesgos y medidas preventivas.

- Constancia de capacitación al personal:

- V. Capacitación de Inducción antes de iniciar la tareas: Difundir temas relacionados a riesgos generales de la actividad o trabajo a realizar. Incluir "Programa de Trabajo Seguro." Deberá presentar el registro correspondiente.

VI. Capacitación Mensual del Personal.

- Constancia de Entrega de Elementos de Protección Personal. (SRT 299/11)
- Seguro de Accidentes Personales con cláusula de No Repetición a favor de la Municipalidad de Rosario.

Nota: por muerte o incapacidad por un monto mínimo asegurado de \$ 40.000.000 y por gastos médicos asistenciales de \$ 10.000.000.

- Mantener Legajo Técnico de higiene y seguridad actualizado y registro de asistencia del Profesional firmante al encuadre normativo de la actividad a realizar (Decreto 1336/96 o Res. SRT 231/96)


Firma: [Firma manuscrita]
Prof. S. [Firma manuscrita]
10332-3

COOPERATIVAS CON ART

- Aviso de Inicio de Obra con recibo de su Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.) y Programa de Seguridad vigente y aprobado por su A.R.T, en caso que corresponda.
- Los trabajos a realizar que no se encuentren enmarcadas en la presentación de un Programa de Seguridad debe presentar un Programa de Trabajo Seguro (similar a un Programa de Seguridad, pero sin aprobación de ART) firmado por Profesional matriculado de Higiene y Seguridad (Decreto 1338/96 Art. 11) y por el Contratista responsable de la tarea.

Este plan deberá contar con los procedimientos de las tareas realizadas con sus correspondientes riesgos y medidas preventivas.

- Cronograma de capacitación anual y constancia de capacitación al personal:

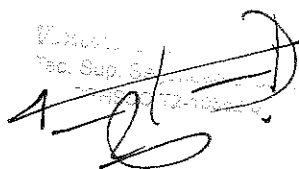
VII. Capacitación de Inducción antes de iniciar las actividades : Difundir temas relacionados a riesgos generales de la obra o trabajo a realizar. Incluir "Difusión del Programa de Seguridad para Obras en Construcción según Res 628/11" o "Difusión de programa de trabajo seguro". Deberá presentar el registro correspondiente.

VIII. Capacitación Mensual del Personal.

- Constancia de Entrega de Elementos de Protección Personal. (SRT 299/11)
- Certificado de Cobertura de A.R.T y Seguro de Vida Obligatorio con nómina del personal en caso de empresa y con cláusula de No Repetición a favor de la Municipalidad de Rosario.
- Mantener Legajo Técnico de higiene y seguridad y registro de asistencia del Profesional firmante del Programa de Seguridad o programa de trabajo Mantener Legajo Técnico de higiene y seguridad actualizado y registro de asistencia del Profesional firmante al encuadre normativo de la actividad a realizar (Decreto 1336/96 o Res. SRT 231/96)

OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS

- Proveer obligatoriamente a sus trabajadores de todos los elementos de protección individual y colectiva.
- Proveer en la zona de trabajo los elementos de señalización tanto diurna como nocturna (carteles, vallas, cintas de advertencia, etc.) para señalar las zonas de trabajo.


Prof. Sup. Seguridad

Requisitos a Contratistas

- Todas las maquinarias, equipos, herramientas y materiales usados en obra sean de buena calidad, exentos de defectos que puedan ocasionar accidentes.

En caso de plantearse situaciones que no se encuentren contempladas en el presente documento, el contratista deberá acatar las recomendaciones sugeridas por la Municipalidad de Rosario.

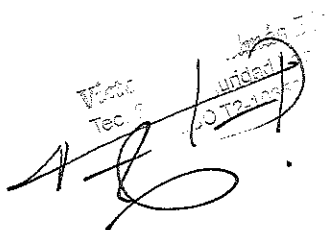
IMPORTANTE

Todo incumplimiento en los requisitos mencionados anteriormente será informado al responsable del área correspondiente de la S.S.P. de la Municipalidad de Rosario que solicite el trabajo para que tome las determinaciones que considere correspondientes al respecto.

Durante la ejecución de las tareas el personal del Servicio de Higiene y Seguridad realizará las inspecciones a los distintos frentes de trabajo que considere oportunas.

El personal de Higiene y Seguridad tiene la facultad de detener los trabajos si las condiciones de seguridad no son las adecuadas para desarrollar las tareas.

La documentación requerida debe presentarse vía correo electrónico a: higieneyseguridad.hnvjv@gmail.com de lunes a viernes de 8 hs. a 17 hs. La revisión de la documentación se realizará en un plazo de 48hs hábiles de recibida. Ante consultas con respecto a la documentación a presentar contactarse con Tec. Victoria Dalmas Bitz 0341 156211683 de lunes a viernes de 8 hs. a 17 hs





Rosario, 2 de septiembre de 2026

Directora Asociada Administrativa

C.P.N. Carina Urbaneja

S/D

Ref. Medición de puesta a tierra en distintos sectores del hospital.

Introducción

El 28 de abril de 2015 la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) público en el Boletín Oficial una nueva Resolución, la N°900 (Res. SRT 900/2015) denominada "Protocolo para la medición del valor de puesta a tierra y la verificación de la continuidad de las masas en el ambiente laboral" (Protocolo de PAT).

Objetivo

El objetivo de la Res. SRT 900/2015, es verificar el real cumplimiento de las condiciones de seguridad de las instalaciones eléctricas frente a los riesgos de contacto indirecto a que pueden quedar expuestos los trabajadores.

Aclaración

Dado el volumen del pedido en términos de costo y tiempo de ejecución, hemos optado por dividir el trabajo en cuatro etapas. Apelando al conocimiento técnico de una empresa especialista en el rubro, quien brindo una propuesta acompañada con un presupuesto, pudimos desglosar las citadas etapas priorizando ciertos aspectos para asegurar la ejecución secuencial y completa de todas las tareas.

Es importante destacar que el proyecto solicitado por el departamento de seguridad e higiene se considerará completo una vez finalizadas todas las etapas definidas inicialmente, incluyendo las correcciones necesarias surgidas en cada fase del proceso.

Pedido

Según lo descripto anteriormente y acompañando el pedido realizado por el área de seguridad e higiene de la municipalidad, solicitamos el llamado a cotización para la realización de la primera etapa con entregas de informes pertinentes y la presentación de certificación de homologación de equipamientos para la ejecución de las mismas.

Nota

Las empresas que deseen presentar una oferta deberán realizar una visita técnica guiada al hospital. Posteriormente, deberán entregar una constancia de asistencia firmada por el personal de bioingeniería del hospital, la cual deberá ser adjuntada junto con la cotización.

Atte.

FERNANDO J. MELIÓN
Jefe de Bioingeniería
Hospital de Niños V. J. Vilela

